



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
RCO.-/MCC.-/RPMM.-/DVL.-/Inra.-



DECRETO EXENTO N° 5703 /  
CAUQUENES,

28 DIC. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

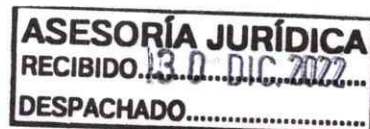
1. MEMO N° 2336 de fecha 30 de noviembre de 2022, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico.
2. MEMO N° 199 de fecha 23 de noviembre de 2022, de Encargado Departamento Desarrollo Rural a Directora Desarrollo Comunitario.
3. Ord. N° 698 de fecha 12 de diciembre de 2022, de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes a doña Sonia del Tránsito Landeros Aravena, que comunica el término del convenio mediante carta certificada dirigida a su domicilio.
4. Certificado de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cauquenes.
5. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Asociación Huellas Animalistas Cauquenes, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, celebrado con fecha 22 de octubre de 2022, entre la **ASOCIACIÓN HUELLAS ANIMALISTAS CAUQUENES**, representada legalmente por doña **DANIELA ANDREA PLACENCIO ESPINOSA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el cual el municipio realizará un aporte de \$4.100.000.- a la Asociación Huellas Animalistas de Cauquenes, por el periodo de un año a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, con el propósito que la Asociación ejecute todas las labores correspondientes a la administración del inmueble y al cuidado y alimentación de las especies caninas que se alberguen en el Canil.
2. **DESÍGNASE, UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE**, al Sr. Andrés Barra Miranda, Jefatura Planta grado 11° de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
3. **IMPÚTASE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N° 215-24-01-999 (4-33), Otras Transferencia Sector Privado.



4. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**Nery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado (a).
- c.c. DIDECO.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. DAF.
- c.c. D.D.R.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA ASOCIACIÓN HUELLAS ANIMALISTAS CAUQUENES  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.**

En Cauquenes, a 22 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.120.400-6, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.206.853-4, ambas domiciliadas en Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, en adelante “Municipalidad” y la **ASOCIACIÓN HUELLAS ANIMALISTAS CAUQUENES**, Rol Único Tributario N° 65.178.976-1, representada legalmente por doña **DANIELA ANDREA PLACENCIA ESPINOSA** cédula nacional de identidad N° 17.410.871-4, ambos domiciliados en Camino a Pocillas Km. 5 Comuna de Cauquenes, se acuerda suscribir el siguiente convenio de colaboración cuyas cláusulas y estipulaciones son las siguientes:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Cauquenes.

Entre sus objetivos se encuentra la promoción del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, expresado entre otras situaciones, en la necesidad de resolver de forma sustentable la problemática asociada al descontrol en la población de animales de compañía, creando las acciones pertinentes para lograr un manejo sanitario y reproductivo adecuado de los animales de compañía, en particular, de la especie canil.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes es dueña del inmueble denominado “MIRAFLORES” hijuela número uno, de una superficie de dos hectáreas, ubicado en la comuna de Cauquenes. Lo adquirió por donación que hiciera don Carlos Francisco León Benavente, según escritura pública otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Yamil Najle Alée el treinta de enero de dos mil doce, repertorio N° 129-2012. La propiedad se encuentra inscrita a su nombre a fojas 228 número 428 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 2012. Rol de Avalúo N° 424-2, de la comuna de Cauquenes.

**TERCERO:** La Asociación Huellas Animalistas Cauquenes, es una organización sin fines de lucro, cuya misión fundamental, es participar de manera activa en la promoción e implementación de las instancias destinadas a la protección y valoración de la vida de los animales no humanos, en particular, los perros y gatos, para cumplir con su objetivo general, dispone de una serie de acciones específicas como:

a) **Adopciones:** Buscar un hogar acogedor para los perros y gatos que de manera limitada rescatamos. Para lograrlo, su equipo de voluntarios participa cada semana de pequeñas jornadas de adopción organizadas en la comuna de Cauquenes y de sus alrededores.

Los animales, son entregados a nuevas casas bajo un sistema de adopción responsable e integral, les asegura la buena convivencia junto a su nueva familia.

b) **Educación:** Basada fundamentalmente en la difusión de la esterilización y la tenencia responsable de mascotas, aspectos esenciales, en miras a evitar el sufrimiento y muerte de nuevos perros y gatos. Para esto, cuentan con una amplia variedad de herramientas como paneles, materiales escrito, charlas, jornadas de adopción, etc., además contempla la capacitación constante de sus voluntarios, de manera que conozcan los temas fundamentales para el desarrollo de cada actividad en la institución.

c) **Acción Directa Centro de Rescate y Rehabilitación:** Miles de perros y gatos sufren de este gran y cruel maltrato, su agrupación entrega apoyo- en terminos de recursos humanos y económicos a un centro de rescate que mantiene alrededor de 12 perros que cumplen con las normas y criterios de ingreso, donde se evaluará su condición y las medidas necesarias para su posterior rehabilitación y adopción.

d) **Acción Directa Extensiva:** Generar de manera exitosa programas de ayuda directa a perros en situación de calle, entregando asistencia veterinaria básica y esterilización.

**CUARTO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cauquenes viene en entregar el uso y administración del canil ubicado en la propiedad municipal individualizada en la cláusula segunda de este instrumento, ubicado en camino a Pocillas S/N°, comuna de Cauquenes, a la Asociación Huellas Animalistas Cauquenes, la cual se compromete a:

a) Colaborar en la captura de animales que necesiten un manejo sanitario con el fin de evitar focos de insalubridad o riesgo de zoonosis.

b) Cuidar y alimentar de las especies caninas que allí se albergan.

c) Realizar jornadas de información a la comunidad sobre el control reproductivo y la tenencia responsable de animales de compañía.

d) Realizar jornadas de adopción de animales de compañía.

- e) Mantener en óptimas condiciones de salud e higiene el inmueble e instalaciones entregados a su administración.
- f) Ejecutar las acciones necesarias para el correcto uso de las instalaciones y que sirvan al fin de cuidado y protección de los animales radicados en el canil.

**QUINTO:** Por su parte, en cumplimiento del presente convenio la Municipalidad se compromete a:

- a) Aportar atención médica veterinaria para los caninos que se encuentren en las instalaciones y cualquier otro que requiera de diagnóstico a solicitud de la agrupación.
- b) Efectuar los arreglos y mantenciones locativas y necesarias de la infraestructura local.
- c) Aportar con mano de obra municipal para realizar trabajos de reparación de instalaciones e infraestructura.

**SEXTO:** Para la ejecución del presente convenio la Municipalidad de Cauquenes realizará un aporte mensual de **\$4.100.000.- (cuatro millones cien mil pesos)** a la Agrupación Huellas Animalistas, con el propósito de que esta última ejecute y lleve a cabo todas las acciones tendientes a una buena y correcta administración de las instalaciones, del inmueble singularizado en la cláusula segunda; y relativas al cuidado y alimentación de las especies caninas que se alberguen en el canil, lo que incluye, la compra de medicamentos e insumos veterinarios, pago de remuneración del personal, compra de materiales de construcción, compra de insumos de oficina, compra de materiales, útiles de aseo y/o limpieza, herramientas, compra de equipamiento de trabajo, combustible, junto con las funciones comprendidas en la cláusula cuarta, además la agrupación deberá hacer la rendición del aporte una vez al mes y posteriormente la Unidad Técnica Responsable, deberá emitir un informe a la Dirección de Administración y Finanzas para su rendición y posterior entero de los montos convenidos en este acto.

**SÉPTIMO:** El presente convenio tendrá la duración de 1 año a contar de la fecha de dictación del acto administrativo que sanciona el presente instrumento, el que se entenderá renovado automática y sucesivamente por un año más, a menos que una de las partes manifestará a la otra su intención de darlo por terminado, lo que deberá ser comunicado mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.

**OCTAVO:** La Unidad Técnica Responsable de la ejecución y supervigilancia del cumplimiento de los fines del presente convenio será el Encargado de Departamento de Desarrollo Rural, don Andrés Barra Miranda o quien haga sus veces.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan del presente convenio. Ni tampoco podrán ceder los derechos u obligaciones que emanen de él a terceros.

**DÉCIMO:** Las partes se obligan al presente convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia, dejando constancia expresa de ello.

**DÉCIMO**

**PRIMERO:** Las modificaciones al presente convenio, se realizarán mediante anexos, que debidamente firmados por los comparecientes, se entenderán formar parte integrante del mismo.

**DÉCIMO**

**SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO**

**TERCERO:** La Personería de doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta en acta complementaria de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule, Causa Rol N° 237-2021 y en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28 de junio de 2021 y la Personería de don/a Daniela Andrea Placencia Espinosa, para representar a la **ASOCIACIÓN HUELLAS ANIMALISTAS CAUQUENES**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 20 de diciembre de 2022, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, inscrita bajo el N° 187900 de fecha 05 de agosto de 2014.-

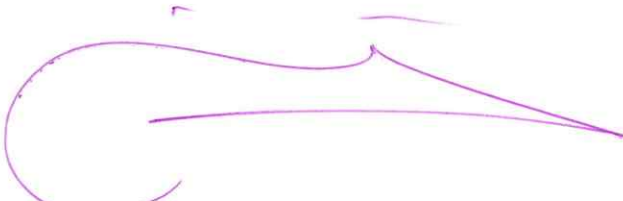
**DÉCIMO**

**CUARTO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Cauquenes y otro en poder de la Agrupación Huellas Animalistas.

**Para constancia firman:**

**ASOCIACION HUELLAS ANIMALISTAS  
CAUQUENES**  
Pers. Jurídica N° 1121 del 09-03-2019  
Rut. 65.178.976-1  
huellascauquenes1@hotmail.com

  
**DANIELA ANDREA PLACENCIA ESPINOSA**  
**PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN**  
**HUELLAS ANIMALISTAS**



**NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**  
**ALCALDESA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**